

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2021 - 00502 00.

El escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 29 del expediente digital).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio precedente del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado especial de la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZÓN, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la empresa COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S. A. S. – CAC ABOGADOS S. A. S., sociedad que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 14 de junio pasado (folio 04 - derivado No. 29 del expediente digital).

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada reconocida en el presente auto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (folio 04 - derivado No. 29 del expediente digital).

Con la constitución de la nueva apoderada judicial, queda revocado el poder inicialmente otorgado por la parte demandante al Dr. HEBER SEGURA SAENZ (folio 02 - derivado No. 01 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **110**, hoy **04 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ec27a1b51f96f7469f62c4152408f51b07550a835dfffb3b68dacf99f73b237**

Documento generado en 30/06/2023 02:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>